

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6681

Ref. Expediente N° NC2017/0001708

Señor(a)
JULIAN NAVARRO GONZÁLEZ
asistente@camilovilla.co

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad	MU
Vía Nacional	NAL		
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional			
Fecha de Presentación Internacional			

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0001708	22 de febrero de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0001708	22 de febrero de 2017
Dibujos:	NC2017/0001708	22 de febrero de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6681

Ref. Expediente N° NC2017/0001708

reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0001708 del 22 de febrero de 2017).

Título de la solicitud: “DISPOSITIVO BRAILLE DE APRENDIZAJE MUSICAL” (Rad. No. NC2017/0001708 del 22 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo para aprendizaje de música usando el sistema Braille el cual pueda ser utilizado con el acompañamiento de un tutor o de forma autónoma, donde las piezas puedan ser identificadas en un solo sentido de forma inequívoca, que el dispositivo sea ergonómicamente aceptable, de fácil fabricación, sea portable y de bajo costo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo Braille de aprendizaje musical que tiene piezas Braille simples, dobles y triples, conformado de forma modular, que incluye cuerpos principales, los cuerpos principales tienen una concavidad o hundimiento y una convexidad o protuberancia, un indicador visual y puntos con elevación en alto relieve colocados sobre la superficie frontal, un magneto ubicado sobre la superficie trasera o posterior y además incluye un tablero magnético sobre el cual pueden ser colocadas las piezas Braille.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G09B 1/00, G09B 1/16, G09B 15/00, G09B 15/02.

3. De la solicitud de patente

Título

El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la solicitud de patente.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las expresiones “*concavidad o hundimiento (102)*”, “*una convexidad o protuberancia (103)*”, en la reivindicación 1, “*concavidad o hundimiento (202)*”, “*convexidad o protuberancia (203)*”, en la reivindicación 4, no son claras, toda vez que se designan términos distintos para los mismos elementos técnicos a pesar de que son sinónimos. Se recomienda hacer la aclaración concreta de dichos términos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6681

Ref. Expediente N° NC2017/0001708

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 22 de febrero de 2017, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5.451.178	"Auditory playing device"	19/septiembre/1995

El documento D1⁽¹⁾ divulga un dispositivo de reproducción auditiva que tiene una pluralidad de placas de tonos circulares o poligonales marcadas con respectivos códigos de identificación. La carcasa aloja una serie de detectores dispuestos en el rebaje para detectar el código de identificación en la placa de tonos que se coloca en el rebaje. Un microordenador determina si una placa de tonos se coloca en el rebaje en función de las señales de los detectores. Cuando una de las placas de tonos se coloca en el hueco, la microcomputadora controla un altavoz para producir un sonido representado por el código de identificación en la placa de tonos colocada en el rebaje. El dispositivo de juego auditivo puede ser manejado fácilmente por niños y es efectivo para entrenarlos para agudizar sus sentidos auditivos. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Dispositivo Braille de aprendizaje musical caracterizado porque..."* (Radicado No. NC2017/0001708 del 22 de febrero de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: US 5.451.178
Dispositivo Braille de aprendizaje musical caracterizado porque tiene:	Un dispositivo de juego audible (Col. 3, líneas 56 y 57; Fig. 1), caracterizado porque comprende:

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19950919&CC=US&NR=5451178A&KC=A



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6681

Ref. Expediente N° NC2017/0001708

- piezas Braille (100) (110) (120) que incluyen un cuerpo (101),	un alojamiento (1) que tiene un rebaje (11) y una pluralidad de piezas de sonido (2) (Col. 3, líneas 59 a 63; Fig. 1), donde cada de una de la pluralidad de piezas sonido (2) puede estar en la forma de un triángulo regular, un pentágono, o cualquier otro polígono (Col. 4, líneas 35 a 38; Figs. 2A a 2E),
- el cuerpo (101) tiene una concavidad o hundimiento (102) y una convexidad o protuberancia (103);	el código de identificación (21) del cuerpo de cada pieza de sonido (2) puede comprender superficies cóncavas y convexas (Col. 6, líneas 2 a 4;)
- un indicador visual (104)	un indicador visual (15), tal como un arreglo de LEDs (Col. 4, líneas 8 a 10; Fig. 1),
- puntos con elevación en alto relieve (105), colocados sobre la superficie frontal (108),	las piezas de sonido (2) tienen un patrón gráfico en su cara frontal, y también pueden tener códigos de identificación en forma de tiras concéntricas o arreglos de puntos (Col. 8, líneas 51 a 59; Figs. 11A a 11Z, 12g a 12j),
- un magneto (106) ubicado sobre la superficie trasera o posterior (109).	un código de identificación (21) en forma de tiras magnéticas en la superficie trasera de la pieza de sonido (2) (Col. 4, líneas 15 a 20; Figs. 2A a 2E).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo Braille de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

La reivindicación 4 consiste en: *“Dispositivo Braille de aprendizaje musical caracterizado porque...”* (Radicado No. NC2017/0001708 del 22 de febrero de 2017).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: US 5.451.178
Dispositivo Braille de aprendizaje musical caracterizado porque tiene:	Un dispositivo de juego audible (Col. 3, líneas 56 y 57; Fig. 1), caracterizado porque comprende:
- piezas Braille (200) (210) (220) que incluyen un cuerpo (201),	un alojamiento (1) que tiene un rebaje (11) y una pluralidad de piezas de sonido (2) (Col. 3, líneas 59 a 63; Fig. 1), donde cada de una de la pluralidad de piezas sonido (2) puede estar en la forma de un triángulo regular, un pentágono, o cualquier otro

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6681

Ref. Expediente N° NC2017/0001708

	polígono (Col. 4, líneas 35 a 38; Figs. 2A a 2E),
el cuerpo (201) tiene una concavidad o hundimiento (202) y una convexidad o protuberancia (203);	el código de identificación (21) del cuerpo de cada pieza de sonido (2) puede comprender superficies cóncavas y convexas (Col. 6, líneas 2 a 4;)
un indicador visual (204) y puntos de elevación en alto relieve (205) que están colocados sobre una lámina (207)	un indicador visual (15), tal como un arreglo de LEDs (Col. 4, líneas 8 a 10; Fig. 1), donde las piezas de sonido (2) tienen un patrón gráfico en su cara frontal (Col. 8, líneas 51 a 53; Figs. 11A a 11Z),
la lámina (207) está adherida al cuerpo (201); la lámina (207) está ubicada sobre la superficie frontal (208);	las piezas de sonido (2) tienen un patrón gráfico en su cara frontal (Col. 8, líneas 51 a 53; Figs. 11A a 11Z), las piezas de sonido (2) tienen un patrón gráfico en su cara frontal (Col. 8, líneas 51 a 53; Figs. 11A a 11Z), donde tal patrón gráfico puede ser imágenes provistas en dichas piezas y/o códigos de identificación que representan sonidos, por ejemplo de vehículos, que son dados por las piezas de sonido (Col. 9, líneas 30 a 38),
un magneto (206) colocado sobre la superficie posterior (209).	un código de identificación (21) en forma de tiras magnéticas en la superficie trasera de la pieza de sonido (2) (Col. 4, líneas 15 a 20; Figs. 2A a 2E).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo Braille de la reivindicación 4 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 4 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5.451.178	1, 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Página 5 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6681

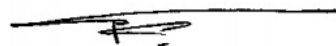
Ref. Expediente N° NC2017/0001708

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ